CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019 ENERO 27 DE 2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA ESP** NIT. 800.105.650-1
CONTRATISTA	**SOLUCIONES AMBIENTALES Y PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.** NIT. **901154087-1** R/L **JOHAN FERNANDO ALVAREZ GALEZO** C.C **1.065.893.485 de** Aguachica Cesar Correo. sapcolsas2@gmail.com Teléfono.3167520781 Contratista
OBJETO	CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO (STAR) VIA PUERTO MOSQUITO Y JERUSALÉN CON SUS RESPECTIVAS FUENTES RECEPTORAS Y LA CARACTERIZACIÓN DE LOS LODOS DEL STAR MOSQUITO Y PTAP PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.
VALOR	**SETENTA Y TRES MILLONES OCHOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($73.803.991,00)** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP. No. **0052 del 26 de enero de 2026.**
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AMBIENTAL) Y QUIMICO (E)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número **13.544.107** expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de **Gerente** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.,** nombrado mediante Decreto de 095 del 02 de mayo de 2024, y debidamente posesionado mediante el acta 031 del 02 de mayo de 2024, y quien para efectos del presente Contrato se denominará, **LA EMPRESA,** y por la otra, **SOLUCIONES AMBIENTALES Y PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 901154087-1,** Persona Jurídica de Derecho Privado, representada legalmente por **JOHAN FERNANDO ALVAREZ GALEZO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.065.893.485** Expedida en Aguachica Cesar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA EMPRESA**, teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios para la caracterización de las aguas residuales en los sistemas de tratamiento (star) vía puerto mosquito y Jerusalén con sus respectivas fuentes receptoras y la caracterización de los lodos del star mosquito y ptap para la empresa de servicios públicos de Aguachica e.s.p. **3)** Que el Gerente de **LA EMPRESA**, autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior, según rúbrica y visto bueno plasmado

en la propuesta escrita presentada a su consideración. **4)** Que el Analista de Presupuesto y Tesorería de **LA EMPRESA**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0052 del 26 de enero de 2026. 5)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA**, se realizó invitación directa con solicitud privada de oferta, por tratarse modalidad escogencia Oferta Única por ser un contrato de valor estimado inferior a 300 SMLMV. **6)** Como quiera que la hoja de vida y oferta presentada por, **SOLUCIONES AMBIENTALES Y PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 901154087-1,** Persona Jurídica de Derecho Privado, representada legalmente por **JOHAN FERNANDO ALVAREZ GALEZO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.065.893.485** Expedida en Aguachica Cesar, cumple con los requisitos mínimos y necesidades requeridas por **LA EMPRESA**, ajustándose al interés de la misma, se le comunicó la aceptación de la oferta comercial. **7)** Que, conforme a lo expuesto, el presente se suscribe con el ofertante y se regirá por las normas que regulan la materia, el Derecho Privado, la Ley 142 de 1.994, el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO (STAR) VIA PUERTO MOSQUITO Y JERUSALÉN CON SUS RESPECTIVAS FUENTES RECEPTORAS Y LA CARACTERIZACIÓN DE LOS LODOS DEL STAR MOSQUITO Y PTAP PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor a pagar por parte del, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., al CONTRATISTA** en mensualidades, según factura de los respectivos exámenes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales si a ello hubiere lugar. Todo lo anterior, deberá ser relacionado detalladamente en el informe de actividades a rendir mensualmente, con la respectiva factura, informe de actividades, certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago. **NOTA:** El correcto proceso de pago, deberá ser garantizado y certificado por el supervisor del contrato mediante informe de supervisión. Por lo cual, la carencia de este se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA. TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA. -** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**,** que se empezarán a contar desde la firma del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. -** Deberá el **CONTRATISTA**, otorgar las siguientes garantías:

RIESGO	**PÓLIZA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y 90 días más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	**c**) CALIDAD DEL SERVICIO:	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y un año más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	**d)** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y tres año más.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL. - Los pagos a que en virtud de este Contrato queda obligada **LA EMPRESA**, se subordinan a la Disponibilidad Presupuestal **No. 0052 del 26 de enero de 2026. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO. -** Las partes declaran como domicilio para la ejecución de este Contrato la ciudad de Aguachica, Cesar; y para efectos de notificaciones en las siguientes direcciones: **LA EMPRESA** en la Calle 5 No. 34 - 69 de Aguachica - Cesar, **EL CONTRATISTA** en la dirección y correo electrónico que registre en el certificado de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL. -** El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** El contratista no podrá ceder este Contrato a persona Natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P**. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN.-** La Supervisión y/o Coordinación del presente Contrato estará a cargo del profesional universitario (ambiental) y químico (e) de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., quien ejercerá sus funciones y en especial con las siguientes: **1)** efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **3)** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. **4)** Expedir certificación que dé cuenta sobre el recibo a satisfacción de los servicios prestados. **5)** Velar por la liquidación del contrato dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios y elementos objeto del presente contrato y no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **6)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. **7)** Solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. **8)** velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las pólizas que amparan el cumplimiento del mismo, exigiendo su extensión o ampliación cuando a ello hubiere lugar. **9)** Velar por el estricto cumplimiento de los informes de actividades, cuentas de cobro y los soportes necesarios que presente el contratista y expedir informe de supervisión para la aprobación del pago correspondiente. **10)** las demás que se encuentren en el Manual de contratación de la empresa y que sean necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **Generales:** A. Cumplir con el objeto del contrato. B. Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. C. Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. D. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. E. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de contrato se le impartan por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. H. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. I. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. J. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. K. Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. L. Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan. M. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. N. Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas

que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato. O. Entregar a la Gerencia toda la información, usuarios, claves, formatos y demás documentación física o digital que se haya manejado y producido dentro de la ejecución del presente contrato. Específicas: las relacionadas en el ítem de alcance contractual insertas en el estudio previo elaborado por el supervisor designado de la empresa de servicios públicos de Aguachica Cesar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS O SANCIONES. -** En caso de incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del **CONTRATISTA, LA EMPRESA** queda facultada para imponer las sanciones por concepto de multa equivalente hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, las cuales serán retenidas de las sumas pendientes por pagar a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, del objeto contractual o de las obligaciones contenidas en este contrato, deberá pagar a **LA EMPRESA** a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan u obstaculicen la normal ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia, las partes acudirán en primera medida al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, ante un juez natural. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - LA EMPRESA** podrá interpretar, modificar, reducir y terminar Unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le impone el presente contrato, **EL CONTRATISTA** renuncia a perjuicios por indemnización; por tal medida, sólo tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes hasta la fecha que se tome tal determinación. El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por ejercicio de las facultades exorbitantes de **LA EMPRESA** consagradas en la Ley 142 de 1.994 y demás normas concordantes. **3)** Por acuerdo Bilateral. **4)** Por caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones derivadas de las actividades y productos inherentes al objeto contractual que genere detrimentos a **LA EMPRESA**. En los eventos numerados con 2, 3 y 4 se deberán suscribir acta donde conste por escrito tal hecho. **Parágrafo: Liquidación**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente en la Empresa y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN LABORAL. -** El desarrollo del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto contractual. Será responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, el pago de sus prestaciones sociales y demás emolumentos a que en cumplimiento de la Ley esté obligado para efectos de pagos de los honorarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. -** El Contratista mantendrá indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o seguir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste, sus contratistas o sus proveedores, durante la ejecución del contrato y terminado este hasta la liquidación definitiva. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores o del personal a su servicio; los errores y defectos de su trabajo y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: -** Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con el objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Así las cosas, deberá adoptar medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACTA DE INICIO. -** El acta de inicio será suscrita una vez se haya presentado y aprobado la garantía o póliza, si fuere el caso o cumpla con todos los requisitos

de perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes con todos sus soportes, Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedición de la reserva presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Dado en Aguachica, el día veintisiete (27) de enero del dos mil veintiséis (2026)

Por la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica,

Original Firmado

_____

WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
Gerente

Por el Contratista quien acepta plenamente las condiciones pactadas

Original Firmado

_____

SOLUCIONES AMBIENTALES Y PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. **901154087-1**
R/L **JOHAN FERNANDO ALVAREZ GALEZO**
C.C **1.065.893.485 de** Aguachica Cesar
Correo. sapcolsas2@gmail.com
Teléfono.3167520781
Aguachica, Cesar.

ELABORO	HANY ALEJANDRA ARDILA DURAN	
REVISO	CELSO ALFONSO AREVALO DEL REAL	